

Interlocutorio Civil N° 100

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PÁEZ
BELALCAZAR - CAUCA

Belalcázar Páez Cauca, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto interlocutorio # 243 de 2 de agosto de 2021, este despacho profirió mandamiento de pago en contra de DIANA MARCELA OTECA PEDRERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.084.577.136, residente en Finca “las brisas”, vereda El Palmar”, Municipio de Páez Cauca. y a favor del banco Agrario de Colombia S. A., quien actuó a través del DR. DIEGO FERNEY RODRIGUEZ SANTANA, abogado(a) en ejercicio, identificado(a) con c.c. 1.077.849.674 de Garzón (Huila) y T.P. N° 220.501 del C.S.J, en condición de mandatario.

Mediante medios virtuales el apoderado de la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación # 725039320097678 y en consecuencia se disponga la cancelación de los embargos y secuestros decretados, así mismo el desglose en pagaré.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) en armonía con el artículo 1626 del Código Civil se procederá a declarar terminado el proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y se ordenará levantar la medida cautelar decretada y practicada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Páez, Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo # 195174089001-2021-00061-00, seguido contra DIANA MARCELA OTECA PEDRERO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.084.577.136, por pago total de la obligación # 725039320097678, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares practicadas, librese los oficios del caso.

TERCERO: DESGLOSECE el pagaré y hágase entrega del mismo a la parte demandante.

CUARTO: ARCHIVESE el presente proceso, previas las anotaciones correspondientes.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ ZUÑIGA